

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION BARAYISTA (S.I.E).

ACUERDO NUMERO 8 DE JUNIO DE 2010

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Antonio Baraya I.E.D.

El Consejo Directivo y Académico del Colegio Antonio Baraya I.E.D., en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994, como de los artículos 8º Y 11º del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra: “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que “...la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la formación para la paz y la democracia, para el desempeño laboral, la recreación y para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico”.

Así mismo, el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Que el Artículo 5º de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que los Artículos 8º y 11º del Decreto 1290 de 2009 plantean que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional. Que la Comunidad Educativa del Colegio Antonio Baraya I.E.D., está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

ACUERDA:

Al analizar la totalidad del sistema de evaluación y por acta de consejo directivo del -----

El SIE BARAYISTA que regirá en 2024 es:

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 1. CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE. Según Aebli 1991, el aprendizaje como todas las actividades humanas se fundamenta en una serie de procedimientos y acciones que posibilitan la apropiación, comprensión e integración de conocimientos a la estructura cognoscitiva de la persona. Desde el marco de la propuesta constructivista el individuo debe desarrollar habilidades para aprender a aprender: aprender a hacer, aprender a ser, aprender a saber, y aprender a vivir juntos para organizar y usar la información y para comunicarse asertivamente siendo capaz de elaborar saberes científicos y académicos que hagan de él una persona competente y pueda llevar a cabo su proyecto de vida individual y colectivo. Argüelles (2001, p.88).

Según Argüellón (1991:90) En el contexto educativo el aprendizaje autónomo es un proceso que estimula al estudiante para que sea el autor de su propio desarrollo y en especial para que construya su propio camino, que debe seguir para lograr el conocimiento que ignora y para que disponga de un método o procedimiento que le permita poner en práctica, de manera independiente lo que ha aprendido. “Hoy el aprendizaje y la evaluación deben tomar en consideración el desarrollo del propio estudiante. Es decir, sus expectativas, su nivel inicial, sus estilos de aprendizaje, sus ritmos e intereses, sus necesidades y proyección futura. Desde esta perspectiva, la evaluación debe plantearse para ser congruente con las teorías que se propongan para un aprendizaje significativo y respetuoso con las particularidades individuales y culturales del alumnado y sus necesidades”.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES. En el colegio Antonio Baraya, la evaluación es un proceso dinámico, sistemático, continuo, formativo, democrático, integral, expresado de manera cuantitativa y cualitativa y enfocado hacia el cambio conductual y del desempeño académico de los niños, niñas y jóvenes, mediante el cual se verifican las competencias adquiridas y no adquiridas en función de los objetivos propuestos. “La evaluación es una estrategia más de aprendizaje mediante la cual se tiene oportunidad de profundizar y de afianzar nuestra propia formación. Es una estrategia de calidad que contribuye al mejoramiento de los recursos, procesos, actores y resultados”.

En el campo pedagógico se entiende la evaluación como estrategia para alcanzar los aprendizajes, determinar avances y dificultades que se presentan en la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que se han alcanzado o actitudes y valores que se han asumido. En consecuencia, la evaluación es una forma de visualizar retrospectivamente los procesos seguidos por los estudiantes y los resultados alcanzados según la planeación institucional.

Los resultados se expresarán en informes descriptivos de manera cuantitativa (numérica) y cualitativa de acuerdo con la Escala Nacional que respondan a estas características siendo de fácil comprensión tanto para los padres de familia como para los estudiantes, donde se puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. En ciclo inicial debido a la normatividad vigente la evaluación será únicamente de forma cualitativa.

ESCALA NACIONAL	BÁSICA Y MEDIA
SUPERIOR	4,5- 5,0
ALTO	4,0- 4,4
BÁSICO	30- 39
BAJO	20- 29

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACION EN EL COLEGIO ANTONIO BARAYA. La evaluación en el Colegio Antonio Baraya I.E.D. es una práctica formadora que privilegia la construcción del conocimiento bajo los siguientes principios:

- Es responsable y autónoma.
- Permite la autocrítica y la auto-reflexión permanente de todos los estamentos que integren el proceso.
- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es sustentada.
- Es democrática y participativa al convocar de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.
- Es transparente, continua, procesual y permanente.
- Es una práctica de acompañamiento y seguimiento continua, coherente y articulada.
- Es dinámica, flexible e innovadora de acuerdo con la situación actual.

ARTÍCULO 4. CONCEPCIÓN DE DESARROLLO HUMANO. El ser humano es el centro del desarrollo, pues son las mismas personas quienes pueden construir las condiciones para que el desarrollo humano sea posible.

La meta es la libertad teniendo presente que el desarrollo y los derechos humanos se refuerzan mutuamente ayudando a afianzar el bienestar y la dignidad de todas las personas.

El principal fin de la educación debe ser la formación integral de la persona por medio de la potenciación de todas sus dimensiones, cognitiva, afectiva, social, estética, psico-motriz, moral y espiritual, que lo lleven a aprender, a ser sujeto activo de su propio aprendizaje, a tomar dediciones autónomas y a entender la realidad desde los saberes universales y locales.

ARTICULO 5. APRENDIZAJES BASICOS PARA LA FORMACION INTEGRAL

APRENDER A CONOCER: Son las estrategias que visibilizan y reconocen el desarrollo de competencias cognitivas para entender la realidad desde los saberes universales y locales. Las competencias cognitivas orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas, donde se tendrán como acciones propias el desarrollo de los principios de pensamiento según la edad y su consiguiente proceso cognitivo, igualmente se tendrá en cuenta la participación y/o exposición de dichas competencias.

APRENDER A SER: Son las estrategias que visualizan y reconocen los alcances del educando en el reconocimiento de sí mismo dentro de la dinámica espacio-temporal de la existencia y a la vez en su valoración como persona.

Las competencias actitudinales (competencias axiológicas) orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral con base en el énfasis del P.E.I. De igual manera, orientan para la consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana. Se tendrá en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia y procesos de auto evaluación.

APRENDER A HACER: Son las estrategias que visibilizan y reconocen las capacidades y habilidades desarrolladas para la intervención frente a distintos desafíos del mismo proceso formativo o de la realidad natural, productiva y cultural. Aprender a hacer con el saber. Las Competencias Procedimentales (Competencias praxiológicas), son el conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias.

APRENDER A VIVIR JUNTOS: hace relación a la capacidad de vivir en comunidad, es necesario aprender a descubrir y a conocer a los demás pueblos, generaciones, sexos, clases sociales y grupos de personas, sus culturas, necesidades, aspiraciones, sufrimientos, religiones, tradiciones y motivaciones. Para conseguirlo también habrá que aprender a conocerse mejor a sí mismo: a reconocer sus propias fuerzas y debilidades. Esto se evidencia en el reconocimiento como sujeto de derecho, la vivencia de la igualdad, equidad, solidaridad y la inclusión, el manejo de emociones, la resiliencia, la participación, la formación ciudadana, el cuidado del otro, la negociación del conflicto, el manejo de habilidades sociales. (Competencias Praxiológicas y axiológicas) y la familia como bastón fundamental en la estrategia aprender en casa

ARTICULO 6. CONCEPTO DE PROMOCIÓN. Se asume como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes en los aspectos cognitivo, afectivo, social, estético, moral, espiritual y físico recreativo, por lo tanto, la promoción de un año escolar está dada por la superación de las competencias propias de cada grado, cumpliendo con los requisitos académicos. La institución le expide una certificación académica.

ARTICULO 6. DEFINICIONES GENERALES. Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que se entiende por:

COMPETENCIA: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.

DESEMPEÑO: Es el resultado en una actividad académica o convivencial acorde con la competencia señalada.

PRUEBA DE PERIODO: Es una prueba académica que los estudiantes presentan antes de finalizar cada período académico y recoge las competencias de periodos anteriores.

PRUEBA DE SUFICIENCIA: Es una prueba que se realiza a los estudiantes que presentan desempeño bajo en una o dos áreas después de las nivelaciones anuales.

PROCESO DE NIVELACION Y PROFUNDIZACION. Son las actividades pedagógicas que los estudiantes realizan durante una semana al finalizar el año con el fin de superar las dificultades que presenten o profundizar en los ámbitos conceptuales trabajados.

ARTICULO 7. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN. Para el Ministerio de Educación Nacional (2009) existen dos espacios que permiten en distintos niveles y de diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando las niñas, niños, jóvenes dentro de un sistema educativo. La ***evaluación externa*** que hace referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, son muestrales o censales de corte internacional o nacional, allí encontramos las pruebas Saber, Las pruebas Avancemos y las pruebas Pisa. Reconoce también la evaluación que se desarrolla de manera interna denominada ***institucional***, que se realiza en el día a día en el aula, es formativa y se concentra en los sucesos diarios, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes.

ARTÍCULO 8. FORMAS DE EVALUACIÓN. Dentro de la evaluación en el aula o fuera de ella se precisan tres formas de evaluación que determinan el nivel de alcance de las competencias en cada asignatura y área:

AUTO-EVALUACIÓN: Se produce cuando el estudiante identifica sus propias actuaciones, decisiones y acciones. Mediante la auto evaluación, los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos interviene. Las rúbricas de autoevaluación cognitiva-procedimental y convivencial son diseñadas por los docentes y se utilizan para contrastar el nivel de aprendizaje con las competencias esperadas en los diferentes niveles señalados en el currículo, detectar los avances y dificultades y tomar acciones para corregirlas. Esto genera que el estudiante aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.

HETERO-EVALUACIÓN: Aquella donde el docente diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación al estudiante. Es la evaluación que realiza el profesor sobre la convivencia y aprendizaje durante todo el curso o lo que va de él.

CO-EVALUACIÓN: Es el proceso de evaluación conjunta entre pares, estudiantes, que les permite identificar los logros personales y grupales, emitir juicios valorativos acerca de los otros, que conlleva a una reflexión, participación y crítica con parámetros preestablecidos.

Los acuerdos correspondientes a estos tres componentes como parte del proceso de evaluación cualitativa deberán figurar en el acta de acuerdos de inicio de clases

ARTICULO 9. TIPOS DE EVALUACIÓN. Existen diversas formas de evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	TIPOS DE PRUEBAS
Según la función	Diagnostica: Se realiza para predecir un rendimiento o para determinar el nivel de aptitud previo a proceso educativo a partir del cual se suplen las necesidades de cada grado.	<p>Las pruebas pueden ser escritas, orales y prácticas; virtuales, además de las que el Docente en su libertad de cátedra incluya, dentro de las normas legales vigentes.</p> <p>PRUEBAS ESCRITAS: Ejemplo evaluación con selección de respuesta, de respuesta corta, de pregunta abierta, ensayo, informes,</p> <p>PRUEBAS ORALES: Conversatorios, preguntas guiadas, conversación abierta, presentación, exposiciones, sustentaciones,</p> <p>PRUEBAS PRÁCTICAS: Ejercicio de reconocimiento de conocimientos, trabajo identificación de procesos, tarea de construcción, elaboración de productos,</p>
	Formativa: Se realiza al finalizar cada actividad de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos y las dificultades presentadas.	
Según el momento de realización	Inicial: sirve para obtener información inicial y orientar los procesos.	
	Procesual: hace referencia a la continua valoración del proceso de aprendizaje.	
	De resultados: se valoran los resultados obtenidos y puede tener sentido formativo.	
Según quienes intervienen	Se dan tres formas la Hetero-evaluación, la co- evaluación y la auto-evaluación.	
Según los términos de comparación	Normativa: se sitúa al alumno en relación con la norma establecida, en este caso el decreto 1290 de 2009.	

		maquetas, portafolios pruebas de entrada,
--	--	--

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN POR RÚBRICAS: Son matrices de verificación, que reflejan niveles progresivos de dominio o pericia en diferentes estándares. También se puede entender como la guía o escala de puntuación que trata de evaluar el desempeño del estudiante con base en un amplio rango de criterios más que en una puntuación numérica.

EVALUACIÓN POR PORTAFOLIO: El diseño de los portafolios debe indicar claramente los objetivos, las competencias y las actividades formativas. Un portafolio está formado por una serie de documentos acorde al desarrollo cognitivo de los educandos, entre ellos como base el Plan de trabajo del estudiante a partir del grado cuarto, en los que debe hacerse evidente el aprendizaje de manera que su contenido sea un instrumento que facilite la evaluación en todos sus aspectos. Al estudiante, por su parte, le facilita la autorregulación y el ejercicio del aprendizaje autónomo, además de conocerse y re-conocerse en función de sus logros. También le permite interactuar con su profesor y los demás estudiantes (NOFODO –UB, 2001). Curso Académico NOFODO-2021. Universidad de Barcelona.

EVALUACIÓN POR PROYECTOS: Se evalúa un proyecto en que los estudiantes planean, implementan y aplican en el mundo real más allá del aula de clase.

Se valorarán 3 aspectos en el desarrollo integral pedagógico del estudiante, a saber: -

COMPETENCIAS COGNITIVAS (el conocimiento): Es la parte teórica y de manejo conceptual que tiene toda área de área del conocimiento, debe implicar un manejo de una estructura de conceptos acorde al grado y debe incluir elementos de sustentación. Manejo de la información electrónica y su debido análisis crítico.

COMPETENCIAS PRAXIOLOGICAS (la práctica): Desarrollo de proyectos y actividades prácticas donde se evidencia la relación con el manejo conceptual. Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias para usar la información y los conocimientos adquiridos. Se tendrán como acciones: trabajo en clase, presentación voluntaria de tareas y/o participación.

COMPETENCIAS AXIOLOGICAS (las actitudes): Se deben tener presente las competencias socio emocionales, el interés personal, actitud frente a sí mismo, a los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. La responsabilidad, la puntualidad y su participación positiva en clase. El respeto y cumplimiento del Manual de Convivencia y la vivencia y sentido de pertenencia frente a la Filosofía institucional se tendrán en cuenta en la evaluación de las competencias axiológicas.

CAPITULO II

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS GENERALES. El proceso de evaluación en el Colegio Antonio Baraya I.E.D., tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Asegurar la calidad de los procesos académicos y de convivencia de la Comunidad Educativa del Colegio a través del desarrollo de competencias cognitivas, axiológicas y praxiológicas.
2. Privilegiar el desarrollo humano y autónomo de tal forma que se detecten fortalezas y dificultades del proceso de enseñanza y aprendizaje para introducir ajustes y transformaciones cuantitativas y cualitativas.

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El proceso de evaluación en el Colegio Antonio Baraya I.E.D., tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Establecer la promoción escolar como mecanismo para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN. La escala de valoración del Colegio Antonio Baraya I.E.D., se hace a partir de una escala cualitativa, correspondiente a la escala nacional (Decreto 1290 Artículo 5) es:

ESCALA NACIONAL
SUPERIOR
ALTO
BÁSICO

BAJO

Parágrafo 1. La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico

Parágrafo 2. La evaluación de Convivencia Social tendrá los mismos rangos de valoración de la escala nacional e institucional y sus criterios serán establecidos en el Manual de convivencia.

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290 - DEFINICIÓN INSTITUCIONAL

SUPERIOR

Se entiende como la superación altamente significativa de las competencias necesarias en relación con las Áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (M.EN.), Secretaría de Educación Distrital (S.E.D.) y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Se considera en esta escala al estudiante que cumple cabal e íntegramente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos las competencias esperados e incluso competencias no previstas en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño alcanza o supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Cumple a cabalidad las normas del Manual de Convivencia.

Alcanza como mínimo el 95% de las competencias propuestas e incluso competencias no previstas en los períodos de tiempo asignados.

Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

Siempre cumple con las asignaciones académicas.

Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje.

Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros.

Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva buscando estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. Ante las inasistencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

No presenta dificultades en su comportamiento, ni en sus relaciones interpersonales con la Comunidad Educativa.

Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
Ante las inasistencias, presenta excusas justificadas en el momento oportuno y su proceso de aprendizaje no se ve afectado

ALTO

Se entiende como la superación significativa de las competencias necesarias en relación con las Áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N., S.E.D. y lo establecido en el P.E.I.
Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un alto desempeño en su desarrollo y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características.

Alcanza como mínimo el 81% de las competencias propuestas e incluso competencias no previstas en los períodos de tiempo asignados.

Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje.

Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo.

Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso.

Ante las inasistencias, presenta excusas justificadas oportunamente, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la Comunidad Educativa.

Desarrolla las actividades curriculares propuestas.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Presenta los trabajos oportunamente.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Desarrolla actividades curriculares específicas.

Reconoce y supera la mayoría de las dificultades académicas que se le presentan.

Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el Manual de Convivencia asumiendo conductas correctivas al respecto

BÁSICO

Se entiende como la superación del 70% de los desempeños necesarios en relación con las Áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N., S.E.D. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 3,5 a 3,9.

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzado, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Solo alcanza los desempeños básicos y con actividades de nivelación.

Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.

Desarrolla actividades curriculares básicas y específicas.

Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

Le falta creatividad y calidad en la presentación de sus trabajos.

Toma una actitud pasiva en las clases.

Utiliza estrategias de apoyo brindadas por el Docente para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Expresa una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores; pero ocasionalmente su comportamiento no favorece ni su proceso, ni el de la clase.

Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el Manual de Convivencia.

Le falta autonomía y liderazgo en su propio desarrollo.

BAJO

Se entiende como el alcance de menos del 70% de las competencias necesarias en relación con las Áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N., S.E.D. y lo establecido en el P.E.I.

Lo obtiene el estudiante cuando no logre manejar los mínimos contenidos curriculares que le permitan desarrollar actividades posteriores con respecto a la asignatura.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Presenta faltas de asistencia injustificadas e justificadas, que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

Presenta dificultades en el cumplimiento de normas y deberes, establecidos en el Manual de Convivencia.

Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área, asignatura o dimensión.
Le falta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
Carece de sentido de pertenencia a la Institución.
Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
Presenta dificultad para integrarse.
Le falta motivación e interés por las actividades escolares.
Requiere acompañamiento frecuente para realizar sus actividades.
Falta a las actividades curriculares y extracurriculares.

ARTÍCULO 14. VALORACIÓN DE CADA PERÍODO ACADÉMICO. Se divide el año escolar en cuatro (4) períodos académicos.

La valoración definitiva de cada período académico será el resultado de:

HETEROEVALUACION

1. Competencia cognitiva: **SABER.** Aprender a aprender (Actividades Cognitivas y evaluaciones de cada periodo)
3. Competencia procedimental: **HACER.** Aprender a hacer. Actividades procedimentales (Praxiológico)
4. Competencia actitudinal: **SER.** Aprender a ser y aprender a convivir (Axiológicas)

En los informes académicos se evalúa el acompañamiento de los padres en el proceso educativo de los estudiantes según la normatividad vigente en la cual se menciona que los niños, niñas y adolescentes gozan de especial protección por parte de la familia y el Estado.

Esta valoración corresponde a la **HETEROEVALUACION** y será asignada por el docente.

AUTOEVALUACION

CRITERIOS:

1. Elaborar y desarrollar el Plan de Trabajo
2. Demostrar su conocimiento a través de la sustentación de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo.
3. Tomar decisiones responsablemente con relación a su aprendizaje y el aprovechamiento de su tiempo.
4. Hacer uso responsable de los espacios y recursos.

5. Asumir las normas de convivencia durante el desarrollo de las actividades.

COEVALUACION la cual será evaluada así:

CRITERIOS:

1. Prestar atención y escuchar respetuosamente a los miembros de la comunidad
2. Cumplir eficientemente su rol dentro del equipo.
3. Contribuir a la realización de las actividades grupales

Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente formarán parte de la valoración.

La valoración definitiva de cada Área al final del año será el resultado del cumplimiento de las competencias propuestas.

La valoración de la convivencia en cada período, la realizará el director de Curso a través de una rúbrica de evaluación.

El Registro Único Académico para cada estudiante lo constituirá, las valoraciones definitivas de cada Área, Convivencia y Evaluación a padres

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Todos los estudiantes de **Jardín y Grado cero** serán promovidos al siguiente grado.

El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las Áreas contenidas en el Plan de Estudios.

La promoción se hará por Dimensiones en el ciclo de educación inicial y por Áreas en los Ciclos 1, 2, 3, 4 y 5 en los cuales se tendrá en cuenta la intensidad horaria para determinar el porcentaje de cada asignatura dentro del área.

Un estudiante no aprobará una Área - Asignatura cuando:

- ❖ Su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo.

Un estudiante de los Ciclos del 1 al 5 no será promovido al siguiente grado escolar cuando:

- ❖ Presente tres (3) o más Áreas no aprobadas. Entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel Bajo. Si pierde 1 o dos áreas deberá presentar procesos de nivelación.

Un estudiante no aprobará un área o asignatura cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 20% de las actividades de las clases durante el año lectivo de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura aun cuando su valoración definitiva sea BASICO, ALTO O SUPERIOR.

Parágrafo 3. PROMOCION ANTICIPADA. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 Artículo 7. Cuando un estudiante solicite la promoción anticipada debe cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Solicitar la promoción anticipada al consejo académico por escrito, previo consentimiento de sus padres durante los primeros 15 días del año lectivo.
- ❖ Si es repitente haber reprobado el año anterior con máximo tres áreas. En este caso presentará evaluaciones de las asignaturas que perdió el año anterior.
- ❖ Si no es repitente deberá presentar evaluaciones de todas las asignaturas y obtener una calificación mínima de Básico en cada una de ellas.
- ❖ El estudiante de grado décimo que solicite promoción anticipada además de los anteriores requisitos, está sujeto a la asistencia de la EMI y a que el proyecto de grado lleve el proceso indicado según los tiempos. Podrá seguir trabajando el mismo proyecto con el grupo seleccionado. El estudiante de grado undécimo está sujeto a sustentar y aprobar su proyecto de grado con la producción audiovisual
- ❖ En el caso que el estudiante pertenezca a grado 11^o, será proclamado Bachiller anticipadamente en el segundo período. Debe haber finalizado el servicio social obligatorio.
- ❖ Las evaluaciones de promoción anticipada serán diseñadas y evaluadas por los profesores del ciclo al que aspira el estudiante.

Parágrafo 4: INGRESO EXTEMPORANEO DE ESTUDIANTES NUEVOS. El estudiante nuevo que ingrese en fechas diferentes a las estipuladas en el calendario académico tendrá dos semanas para entrega de informes académicos anteriores. En caso contrario, se duplicarán las valoraciones del periodo posterior. Si el estudiante se matricula en tercer o cuarto periodo, se analizará el caso en Consejo académico y se tomaran las respectivas decisiones.

ARTICULO 16. ATENCION A POBLACION MIGRANTE PROVENIENTE DE VENEZUELA

Proceso de Convalidación de estudios

La convalidación se entiende como el “reconocimiento oficial que realiza el Ministerio de Educación Nacional a los estudios realizados en el exterior”, con el fin de que surtan los mismos efectos legales que un título otorgado en el país. La Resolución 631 de 1977 en su artículo primero, establece que el Ministerio de Educación Nacional es la autoridad competente para llevar a cabo dicho reconocimiento y el artículo 14, numerales 12 y 15 del Decreto 5012 de 2009, establece que la Dirección de Calidad para la educación Preescolar, Básica y Media es la dependencia competente para homologar y convalidar estudios de Preescolar, Básica y Media cursados en el exterior de conformidad con la Ley. Para este fin el Ministerio de Educación Nacional – MEN, tiene dispuesto un procedimiento virtual para que los interesados puedan obtener el reconocimiento oficial: ([Iniciar Sesión - TMS Versión](#))

[2020.00.107 \(mineducacion.gov.co\)](http://2020.00.107.mineducacion.gov.co). Allí deben realizar el registro con el respectivo usuario y contraseña, escanear los documentos, y radicar la solicitud. El MEN analiza la documentación y determina si es factible expedir un acto administrativo que da reconocimiento legal en todo el territorio nacional, permitiendo acceder al sistema educativo colombiano.

Se debe tener en cuenta que durante el tiempo en que el MEN realiza la convalidación, la institución educativa debe asignar cupo al estudiante, en el siguiente grado del aprobado en Venezuela, de acuerdo con la tabla de equivalencias del Convenio Andrés Bello. Después de recibir el acto administrativo expedido por el MEN, el acudiente debe entregar copia al establecimiento educativo con los respectivos certificados que acreditan los grados cursados fuera del país debidamente legalizados y apostillados. El establecimiento educativo debe matricularlo(a) en el siguiente grado de los convalidados y adelantar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes si las hubiere y/o las actividades de apoyo especiales que faciliten la adaptación al proceso formativo de manera exitosa, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Validación de estudios de básica y media académica

En el caso en que no sea posible cumplir con los requisitos establecidos por el MEN para la convalidación de estudios, el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018, dispuso en su artículo 5º adicionar un párrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes: a). Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones; b). Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior; c). Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido; d). Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento; e). Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados; f). No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo 5. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES. “PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

Al respecto la Circular Conjunta No. 16 de 2018, establece que: “Se debe tener en cuenta que, una vez aprobada la validación de los cursos parciales, el establecimiento educativo deberá registrar en sus libros o archivos tanto el grado validado como todos los grados anteriores, garantizando de esa manera que el record académico del estudiante quede completo. Para efectos de

equivalencias de que trata el artículo 2.3.3.3.4.1.4 del decreto 1075 de 2015 a todos los grados registrados en virtud de la validación, se aplicará la calificación dada al grado sobre el que se realizó la validación”. Así mismo, al finalizar el año escolar la institución educativa deberá informar a la Secretaría de Educación del Distrito las validaciones realizadas en el año; y el reporte y las certificaciones expedidas, deberán estar consignadas en el registro escolar, archivos físicos y magnéticos correspondientes (Decreto 1075, art. 2.3.3.3.4.1.3) En este orden de ideas, si los estudiantes tienen la documentación que da cuenta de los grados cursados en la República Bolivariana de Venezuela debidamente legalizados y apostillados, deben solicitar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, **en caso de que no se cuente con dicha documentación, los estudiantes deben acogerse al proceso de validación en el establecimiento educativo donde la secretaría de educación le asignó cupo.**

Expedición de título académico de educación media

El título académico de bachiller, según lo establecido en el artículo 88 de la Ley 115 de 1994, es el “reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulados saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional”, al que tiene derecho al finalizar la educación media, académica o técnica. En consecuencia, el título de bachiller, al ser un reconocimiento académico del logro educativo de los(as) estudiantes, se debe expedir cuando los NNA cumplan con los siguientes requisitos: a) Cursar y aprobar los grados de la educación media, según lo establecido por el sistema de evaluación institucional de cada establecimiento educativo; b) Prestar el servicio social obligatorio dentro de los dos años que componen el nivel de educación media; c) Cumplir los requisitos adicionales que el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento otorgante del título contempla, y d) Para el caso de niños, niñas y adolescentes extranjeros, tener definida su situación migratoria, o contar con los permisos especiales que los autoricen a permanecer en el país y acceder a los servicios públicos que ofrece el Estado, vigente para la fecha del respectivo título.

En virtud de lo anterior, los estudiantes migrantes pueden recibir el título de bachiller cuando tienen la condición migratoria regularizada, o cuenta con el permiso especial de permanencia en el país, en este sentido, el respectivo diploma y acta de grado se expedirán con el número de documento señalado en la Cédula de Extranjería, Permiso Especial de Permanencia o Visa vigente. En el caso que no cuente con ninguno de estos documentos, no se podrá otorgar el título, por lo que la institución educativa a través de un acto administrativo debe dejar constancia en la carpeta del estudiante que cursó y aprobó todas las asignaturas correspondientes al grado 11, y que una vez regularice su condición migratoria o cuente con el permiso especial que lo autorice a permanecer en el país, la IED expedirá el correspondiente título de bachiller. Más recientemente se han presentado casos de estudiantes que presentan como identificación el Salvoconducto – SC, que, de acuerdo con la información entregada por Migración Colombia, es un documento de carácter temporal que expide a los extranjeros en situación es excepcionales con el fin de salir o permanecer en el territorio nacional de manera discrecional. Para el caso, si este documento se encuentra vigente al momento de la graduación, es válido para recibir el título. En el caso de estudiantes migrantes matriculados en una institución educativa que tenga articulación de la media con el SENA y que no quieran cursar este énfasis, hayan reprobado o que no puedan acceder a esta por la condición migratoria, la institución educativa está obligada a realizar la respectiva nivelación o flexibilización curricular. En todo caso, debe garantizar el derecho fundamental a la educación, conforme lo establecido en la Circular No. 002 del 27 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 17. ESTÍMULOS. Hace referencia al reconocimiento que otorga la institución a los estudiantes por su excelente desempeño, convivencia, esfuerzo personal y liderazgo socio ambiental

La Excelencia académica se enviará por parte de la sistematizadora de acuerdo con el promedio, una para cada curso por periodo académico. Las excelencias de Convivencia, Esfuerzo personal y Liderazgo socio ambiental las determina el director de curso en consulta con los docentes de ciclo.

Reconocimiento honorífico en público con medalla al mejor estudiante de cada curso al finalizar el año escolar en: Excelencia académica, Excelencia convivencial, Esfuerzo personal y Liderazgo socio ambiental se determina en la comisión final de evaluación y promoción.

El estudiante que ocupe los cinco primeros puestos en los resultados institucionales de las Pruebas SABER 3°,5°,9° y 11 se tendrá en cuenta para la promoción final.

Mención de Honor al estudiante de grado 11º que se haya destacado por su alto puntaje en la prueba de Estado SABER – ICFES.

Reconocimiento al mejor bachiller por excelencia académica y convivencial. Reconocimiento al mejor proyecto de investigación y a la mejor producción audiovisual.

Mención de Honor en el momento que lo amerite a los estudiantes que se distingan por su participación brillante en actividades científicas, culturales, artísticas y deportivas.

Ceremonia de graduación y reconocimiento a los estudiantes que culminan satisfactoriamente los grados de transición, noveno y once. Se realiza entrega de certificación en los grados de transición y noveno y ceremonia de graduación para grado once.

Todo estímulo institucional debe tener la paridad de género. El cuadro de honor se hará público en un lugar visible en la institución.

Mención de Honor al estudiante que haya cursado en la institución la totalidad de grados de educación formal. (Por antigüedad).

Los estudiantes de grado undécimo que sean admitidos en una universidad oficial (Nacional, Distrital, Pedagógica, etc.), en el primer semestre del respectivo año lectivo, podrán ser promovidos anticipadamente, previa solicitud por parte de los padres de familia o acudientes presentada al Consejo Académico. Surtido el trámite, este ente recomendará al Consejo Directivo dicha promoción anticipada y la decisión será consignada en el Acta de la reunión en la que se deliberó y, si es positiva, en el Registro Escolar.

ARTÍCULO 18. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Al culminar los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos establecidos para los grados y niveles. Esto le da derecho de recibir una proclamación en acto especial.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

CAPITULO III

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 19. ACCIONES PEDAGÓGICAS. Como estrategia fundamental, se mantendrán mínimo bimensualmente reuniones de Comisión de Evaluación, el cual estará formado por los Docentes del grado y padres de familia o acudientes delegados, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos; para así evitar el fracaso escolar, potenciar su rendimiento académico y de convivencia.

1. Las Comisiones de Evaluación, se realizarán finalizando cada bimestre con directores de grupo, Coordinador, Educador especial, Orientación y un representante de padres e informe de participación de los docentes que pertenecen al ciclo.

Para estas comisiones se requiere un informe de Coordinación de convivencia de asistencia escolar y seguimiento al proceso. Así mismo, se requieren reuniones bimestrales establecidas en cronograma para tratar asuntos convivenciales e informe de asistencia de estudiantes que permita la toma de decisiones en las comisiones de evaluación.

Los planes de mejoramiento se aplicarán durante todo el bimestre como seguimiento de procesos.

1.1. La Comisión de Evaluación y promoción de Grado tiene un papel formador y pedagógico como Consejo de Graduación. La realización de estas comisiones será en días separados Primaria y Secundaria.

2. A los estudiantes nuevos o aquellos que, por situaciones de calamidad, enfermedad, embarazo u otro evento debidamente comprobado tal como representación institucional, justificado por coordinación de convivencia, hayan quedado sin valoraciones en el período se les duplicará las valoraciones del periodo posterior.

3. Reunión extraordinaria bimestral del Consejo Académico, para evaluar casos específicos de estudiantes, debidamente soportados y formular planes especiales de acompañamiento.
4. En caso de que se requiera las comisiones de Evaluación y Promoción deben citar a los padres y estudiantes de los estudiantes con mayores dificultades académicas, lo que deberá realizarse a través de los directores de Grupo.
5. Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y las Reuniones de Área trazarán criterios de formulación de planes de mejoramiento académico, para los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños académicos y serán implementados por los docentes.
6. Los directores de curso y los ciclos realizarán reuniones periódicas con padres de familia o acudientes y estudiantes que presenten bajo desempeño académico con el fin de coadyuvar en el proceso de aprendizaje.
7. Cada docente elaborará estrategias de orientación y apoyo permanente para los estudiantes que presenten dificultades y actividades especiales durante la semana de Nivelación y profundización académica.
8. Conocimiento por parte del Docente de cada uno de los estudiantes que acompaña en el proceso educativo, para apoyar desde las fortalezas y debilidades su proceso académico.
9. Seguimiento y diligenciamiento del observador por parte de todos los docentes implicados en un determinado proceso.
10. Estrategias de fortalecimiento pedagógico al interior de cada periodo y asignatura y una semana de nivelación al finalizar el mismo. (4 al año). Adicionalmente al final del año para los estudiantes que hayan perdido una o dos áreas.
11. Las demás estrategias que dentro de la libertad de cátedra incluya cada docente, previamente conocidas por el estudiante.
12. Apoyo desde Orientación e Inclusión educativa
13. Estructuras de seguimiento con los Padres/Madres/Acudientes de Familia: seguimiento desde Coordinación y Consejo Académico en casos especiales reportados y debidamente soportados.

CAPITULO IV

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20. El sistema de evaluación institucional se dará a conocer a través de una amplia difusión en la Comunidad Educativa y se incluirá como documento institucional en la Agenda Escolar para cada grado.

ARTÍCULO 21. El Consejo Directivo, el Consejo Académico, los Directivos Docentes y el Personero Estudiantil harán el seguimiento y acompañamiento respectivo, con el fin de que la Comunidad Educativa cumpla con lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

1. El Consejo Académico, organizará reglamentos internos para el cumplimiento de las funciones académicas de las comisiones de evaluación y procesos pedagógicos de cada docente en cada bimestre.
2. Evaluar al final de cada periodo, con 2 representantes de Padres y si se ha realizado lo pactado. Este proceso se adelanta en Comisión de Evaluación y promoción
 - a. Entrega de Informe de Orientación e inclusión educativa sobre su aporte en los casos de apoyo desarrollados desde esta dependencia, bimestral y dirigido a los D.- de Grupo.
 - b. Control desde el Equipo Directivo sobre lo pertinente a cada estamento.

CAPITULO V

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTICULO 22. El año lectivo consta de **cuatro (4) períodos académicos** de diez (10) semanas. Al finalizar cada uno de estos períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe con el director de curso de los procesos de formación académica y de convivencia de sus hijos o acudidos.

ARTÍCULO 23. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó la Dimensión- Área - Asignatura o reprobó una área o asignatura. Estos deben incluir:

- Las competencias para cada periodo académico. (Cognitivos, praxiológicos y axiológicos)

- La valoración cualitativa obtenida según el presente Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- La promoción o no promoción al siguiente grado.
- Evaluación a padres.
- Convivencia

Parágrafo 6. INFORMES ACADEMICOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Mantendrán la misma estructura, pero contendrán las competencias propuestas para estos estudiantes de acuerdo con la flexibilización y diversificación que se hace al plan de estudios.

CAPITULO VI

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 24. Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán verbalmente o por escrito con copia al observador con las respectivas evidencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la situación presentada con el siguiente conducto regular:

- Profesor de la Dimensión – Área - Asignatura.
- Director de grupo
- Coordinación Académica
- Comisión de Evaluación
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Se debe dar respuesta en los quince (15) días hábiles después de su recepción.

CAPÍTULO VII

CASOS ESPECIALES

ARTICULO 25. EMBARAZOS. Así como a toda persona se le deben respetar los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente, es una responsabilidad brindar las condiciones necesarias y dignas para dar la vida a un ser humano. Si una estudiante llega a quedar embarazada dentro del año escolar, el Colegio le brindará la oportunidad de continuar sus estudios en forma regular hasta que la estudiante y su acudiente, previo dictamen médico, lo acuerden con la institución, teniendo en cuenta que prevalece la salud y bienestar del menor gestante.

A nivel académico el docente bajo el aval de Coordinación académica hará procesos de nivelación, refuerzo y superación para garantizarle el alcance de las competencias en cada asignatura, ya sea en casos de citas médicas, hospitalización, incapacidad o lactancia.

ARTÍCULO 26. ESTUDIANTES EN PROCESO DE DESINTOXICACIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. A nivel académico el docente bajo el aval de coordinación académica hará procesos de nivelación, refuerzo y superación para garantizarle el alcance de las competencias en cada asignatura, ya sea en casos de crisis o ingreso a un centro especializado.

ARTICULO 27. ESTUDIANTES CON CONDICIONES MÉDICAS ESPECIALES. El Coordinador de convivencia recibe el reporte médico y la incapacidad sobre la situación de salud del estudiante o de su cuidador en caso de ser menor de edad y emite la excusa en el formato correspondiente para que el estudiante la socialice a los docentes y presente las actividades académicas pendientes.

CAPITULO VIII

EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

ARTICULO 28: CONCEPTUALIZACIÓN. La inclusión escolar según el decreto 1421 de agosto de 2017, se fundamenta en los principios de:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de

obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Por lo tanto, al iniciar el proceso académico de cada estudiante con discapacidad, docentes de asignatura y grado, orientador (a) escolar y docente de apoyo a la inclusión, realizarán una caracterización inicial sobre los componentes familiar, social, emocional y de desempeño en acciones y conocimientos escolares básicos, de acuerdo al grado a cursar; con el fin de identificar los niveles de apoyo y las adecuaciones curriculares requeridas, las cuales deberán ser establecidas en trabajo colaborativo entre docente de asignatura y docente de apoyo especializado.

En los casos en los que la caracterización inicial y la historia escolar de un estudiante, definan que requiere un nivel bajo de apoyo y que su desempeño escolar para el grado en curso es apropiado, en lo dispuesto de manera general; las competencias por área no serán adaptadas, por lo que el estudiante participará en todas las actividades y debe cumplir con los compromisos adquiridos en la misma, pero serán tenidos en cuenta para la evaluación los siguientes factores:

- Propiciar la presentación de las actividades en condiciones diferenciadoras de espacio, tiempo y preparación.
- Establecer, previamente, los niveles de competencia, de acuerdo a los criterios de evaluación cualitativa estipulados por el área.
- Desarrollar actividades de mejoramiento donde la familia haga parte, se responsabilice, asuma y acompañe los procesos del estudiante.
- Cumplimiento de compromisos.
- Trabajo diario y participación en clase.
- Autoevaluación.

ARTÍCULO 29. DIAGNÓSTICO: De acuerdo con el Decreto ya citado y el documento de “Orientaciones Técnicas Administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva”. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad con el fin de direccionar el acompañamiento que requiere el estudiante. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se procederá a realizar un seguimiento y solicitud a los acudientes para allegar los respectivos documentos los cuales son indispensables para realizar la flexibilización y/o la intervención correspondiente. Para los estudiantes que ingresan al sistema educativo y que no cuentan con un Diagnóstico Clínico y de quienes se presume una discapacidad, en cuyo caso debe ser remitido por el Docente titular; las docentes de apoyo a la Inclusión realizarán una Valoración Pedagógica y posterior a esto se realizará la citación a los acudientes, entregando la Remiso a la EPS a la cual pertenezca el estudiante, para realizar el proceso de Diagnóstico y Terapéutico que requiera el estudiante.

ARTICULO 30: CRITERIOS DE EVALUACION: los estudiantes con discapacidad que cuenten con diagnóstico clínico o que luego de la valoración pedagógica (diagnostico pedagógico) se determine que requieren procesos inclusivos, parten de los criterios Barayistas: Aprender a conocer, Aprender a ser, Aprender a hacer, aprender a vivir juntos además de las competencias procedimentales.

Si, por el contrario, la caracterización inicial y la historia escolar de un estudiante definen que requiere niveles intermedio o alto de apoyo y que su desempeño escolar no es apropiado para el grado en curso, en el cual se encuentra por criterios de edad y desarrollo social, de manera conjunta docentes de área y apoyo a la inclusión analizarán las competencias curriculares dispuestos de manera general y determinarán el tipo de apoyo requerido, en cuanto a:

- **Flexibilización:** Adaptaciones que determinan aspectos mínimos o básicos en cuanto a logros, actividades, tiempos, recursos, estrategias y/o evaluación de una competencia específica de área, que podrá alcanzar el estudiante.
- **Adaptaciones:** significativas por cuanto hay una reducción o cambio importante en logros y contenidos, dispuestos de manera general para el grupo y que modifica necesariamente aspectos metodológicos y estratégicos.
- **Diversificación curricular:** Es una medida de atención a la diversidad que ofrece alternativas curriculares diferentes cuando se determina que definitivamente los contenidos de las asignaturas representan altas dificultades para la población con discapacidad. Supone cursar un currículo diferente al establecido con carácter general, para que el estudiante pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa escolar.

Estas estrategias de flexibilización y adaptación las realiza el docente de aula en conjunto con el docente de apoyo pedagógico. En caso de ausencia del docente de apoyo es responsabilidad del docente realizar estas adaptaciones y/o flexibilizaciones

- Alcanzo las competencias mínimas establecidos para el grado que se encuentra cursando, ó
- Alcanzo las competencias y procesos establecidos en la adaptación curricular correspondiente, para cada periodo académico.

Cabe anotar que, de acuerdo con la caracterización y análisis correspondiente, pueden darse procesos mixtos, en el que, para un estudiante con discapacidad, determinadas áreas pueden requerir adaptaciones (mixtas también, entre flexibilización y diversificación) y otras áreas pueden no requerir ningún tipo de adaptación.

Una vez definida por el equipo docente la adaptación curricular, esta será documentada de manera oficial por la institución y socializada a la familia, puesto que a partir de ella se da la evaluación del estudiante por proceso y área.

- Garantizar la participación de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales con equidad e igualdad en los procesos académicos y con vivenciales de la Básica, Media, Líneas de profundización y Sena.
- Para los casos de promoción que implican cambios de ciclo y paso de primaria a bachillerato se realiza un empalme de los docentes del año en curso y los docentes del año al que es promovido para establecer los logros alcanzados y los esperados para el siguiente año en cada proceso.

FASES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- 1 Dar a conocer el diagnóstico al Director de curso y al ciclo al cual pertenece el estudiante.
2. Socializar con el director de curso y los diferentes docentes de cada asignatura las estrategias y recomendaciones generales para ser implementadas dentro y fuera del aula de clase.
3. Realizar los ajustes razonables con cada docente de la asignatura en la que requiera (la flexibilización y los ajustes son liderados por el docente en acompañamiento con la Docente de Apoyo a la Inclusión)
4. Diligenciar el PIAR por parte de las docentes de Apoyo en acompañamiento con las familias, docentes de aula y si lo requiere con Orientación Escolar.

ARTICULO 31: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES: se garantiza la atención a esta población como lo indica el decreto 1421 y el documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas

para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva se debe tener en cuenta la ruta de atención para los estudiantes la cual esta conformad por 6 momentos

- 1.Exploracion: es un momento que permite identificar procesos de exploración por medio de centro de interés, ambientes pedagógicos, proyectos educativos etc.
2. nominación: La IED debe contar con un comité nominados, el cual debe tener representantes de diferentes actores de la comunidad educativa.
3. Reconocimiento: Se realiza por medio de la aplicación de las baterías del potencial de aprendizaje y el campo de talento, además se deben recolectar evidencias para la construcción del portafolio. Una vez se cuente con esa información el comité nominador analizara el caso y realizara el respectivo reporte al SIMAT.
4. Desarrollo: Se presentan las diferentes oportunidades de desarrollo del talento, por medio de procesos de aceleración, diferenciación curricular, enriquecimiento, mentorías y tutorías.
5. Seguimiento y evaluación: Se debe realizar seguimiento a las oportunidades de desarrollo del talento.
6. Egreso y articulación: tener en cuenta el proyecto de vida y el egreso del ciclo escolar.

Las baterías que se aplican a estudiantes, padres de familia y docentes serán aplicadas por las docentes de apoyo y así se está a la espera del informe final emitido por parte de la DIIP (DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES)

Artículo 32. ATENCION A LA DIVERSIDAD (Estudiantes Extranjeros)

Dentro del proceso de Inclusión de nuestra institución se presenta la atención a la diversidad con la Inclusión de estudiantes extranjeros, este proceso se realizará teniendo en cuenta algunos principios fundamentales para el acompañamiento asertivo.

Ruta de atención

1. Elaboración de guías de refuerzo en contenidos específicos; tales como lectura y escritura que requieran los estudiantes, específicamente que presentan dificultades en esta área.
2. Los estudiantes extranjeros serán evaluados teniendo en cuenta los criterios de evaluación estipulados en el “Artículo 17” del SIE, y los BCA de cada área y asignatura.

CAPITULO IX

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 33. Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, las reformas o modificaciones que se efectúen, deberán contar con la participación representativa de los mismos procedimientos y estamentos que la elaboraron y serán aplicables. Cualquier situación no contemplada en la presente resolución será analizada y resuelta por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 34. Ordenar emitir el correspondiente Acto Administrativo Rectoral, su publicación y entrega del presente acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización en la página web de la institución

ARTÍCULO 35. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CAPITULO X

MALLA CURRICULAR JORNADA UNICA

ARTÍCULO 36. Todas las asignaturas de la jornada única para los estudiantes de ciclo inicial a ciclo cinco, se evalúan y su valoración en el plan de estudios es así:

COLEGIO ANTONIO BARAYA JORNADA ÚNICA		
INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR		
DIMENSIONES	CURSOS	
	Jardín	Transición
	Horas	Horas
DIMENSION COMUNICATIVA	8	8
EXPRESION CORPORAL (TEATRO)	4	4
PSICOMOTRICIDAD	4	4
DIMENSION COGNITIVA	8	8
DIMENSION ESTETICA (MUSICA)	4	4

DIMENSION PERSONAL SOCIAL (CATEDRA BARAYISTA)	12	12
TOTAL	40	40

COLEGIO ANTONIO BARAYA JORNADA ÚNICA							
INTENSIDAD HORARIA BÁSICA PRIMARIA							
ÁREA		CURSOS					
		Prime ro	Segun do	Terce ro	Cuart o	Quint o	Valoraci ón
		Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	
MATEMÁTICAS	Matemáticas	6	6	6	6	6	80%
	Ajedrez	2	2	2	2	2	20%
HUMANIDADES	Español	6	6	6	6	6	50%
	Inglés	3	3	3	3	3	50%
SOCIALES	Sociales	3	3	3	3	3	60%
	Filosofía para niños	2	2	2	2	2	40%
ÉTICA	Ética	1	1	1	1	1	100%
RELIGIÓN	Religión	1	1	1	1	1	100%
CIENCIAS	Biología	3	3	3	3	3	80%
	Educación Ambiental	1	1	1	1	1	20%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	2	2	2	2	2	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	4	4	4	4	4	100%
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	2	2	2	2	2	40%
	Deportes	4	4	4	4	4	60%
TOTAL		40	40	40	40	40	

COLEGIO ANTONIO BARAYA JORNADA ÚNICA									
INTENSIDAD HORARIA BÁSICA SECUNDARIA									
ÁREA		CURSOS							
		SEXTO (6)		SEPTIMO (7)		OCTAVO (8)		NOVENO (9)	
		Horas	Valoración	Horas	Valoración	Horas	Valoración	Horas	Valoración
MATEMÁTICAS	Matemáticas	4	100%	4	100%	4	70%	4	70%
	Lúdica Matemática	0	0	0	0	2	30%	2	30%
HUMANIDADES	Español	4	40%	4	40%	4	40%	4	40%
	Leo	2	10%	2	10%	2	10%	2	10%
	Ingles	4	50%	4	50%	4	50%	4	50%
SOCIALES	Sociales	4	80%	4	100%	4	80%	4	100%
	Catedra Barayista	2	20%	0	0	2	20%	0	0
ÉTICA	Ética	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
RELIGIÓN	Religión	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
CIENCIAS	Ciencia Experimental	2	20%	2	20%	2	30%	2	30%
	Biología	3	50%	3	50%	3	50%	3	50%
	Ambiental	1	10%	1	10%	1	20%	1	20%
	Ciencia, sociedad y ambiente	2	20%	2	20%	0	0	0	0
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	2	100%	2	50%	2	100%	2	50%
	Pensamiento tecnológico y generación de proyectos	0	0	2	50%	0	0	2	50%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Audiovisuales	0	0	0	0	2	50%	0	0
	Dibujo artístico /Técnico	2	50%	2	50%	2	50%	4	100%
MÚSICA	Música	2	50%	2	50	0	0	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA	Deportes	4	100%	4	100%	4	100%	4	100%
TOTAL		40		40		40		40	

COLEGIO ANTONIO BARAYA JORNADA ÚNICA

INTENSIDAD HORARIA MEDIA SECUNDARIA

ÁREA		CURSOS							
		DÉCIMO (10)				UNDÉCIMO (11)			
		Horas	Valoración SENA	Valoración Línea de Profundización		Horas	Valoración SENA	Valoración Línea de Profundización	
				Química Ambiental	Programación			Química Ambiental	Programación
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	100%	100%	100%	5	100%	100%	100%
HUMANIDADES	Español	4	40%	35%	35%	4	40%	35%	35%
	Inglés	4	60%	40%	40%	4	60%	40%	40%
	Investigación	2	0	25%	25%	2	0	25%	25%
FILOSOFÍA	Filosofía	3	100%	100%	100%	4	100%	100%	100%
ECONOMÍA Y POLÍTICAS	Economía y políticas	2	100%	100%	100%	2	100%	100%	100%
ÉTICA	Ética	1	100%	100%	100%	1	100%	100%	100%
RELIGIÓN	Religión	1	100%	100%	100%	1	100%	100%	100%
CIENCIAS	Física	4	40%	30%	35%	4	40%	30%	35%
	Biología	1	20%	10%	10%	1	20%	10%	10%
	Química	4	40%	30%	35%	4	40%	30%	35%
	Química Ambiental	4	0	30%	0%	4	0	30%	0%
	Pensamiento Ambiental	2	0	0	20%	0	0	0	0
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	2	100%	80%	60%	2	100%	80%	40%
	Fundamentos de Programación	2	0	20%	0	0	0	0	0
	Programación	4	0	0	40%	4	0	0	40%
	Introducción a la Tecnología	0	0	0	0	2	0	20%	20%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Artes	1	100%	50%	50%	1	100%	50%	50%
	Audiovisuales –	2	0	25%	25%	2	0	25%	25%

	Expresión gráfica	2	0	25%	25%	2	0	25%	25%
MÚSICA	Música - SENA	10	100%	0	0	10	100%	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA	Ed. Física	2	75%			2	75%		
	Deportes	1	25%			1	25%		

ARTÍCULO 37. El proyecto 891 “Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior”, hace parte del programa “Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender” de la Administración Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-”. La Educación Media Integral Fortalecida (EMI), con proyección a la educación superior, es implementada para los estudiantes en ciclo quinto, (grado décimo y undécimo) los cuales reciben 12 horas semanales de formación académica, con asistencia obligatoria para su respectiva certificación por parte de la institución educativa.

LA E.M.I. es una propuesta educativa para el ciclo V, de calidad, integral y significativa, puesto que tiene en cuenta las habilidades y destrezas de los estudiantes, como punto de partida para su proyección futura en campos técnicos, tecnológicos y con mayor énfasis hacia los profesionales. Dado que nuestra institución ha venido trabajando bajo el énfasis en educación ambiental, la implementación de la media fortalecida se realiza en torno al pensamiento tecnológico como profundización para la solución de problemas ambientales.

La institución ofrece la alternativa de titulación en técnico laboral con el SENA, previo análisis de su diagnóstico vocacional y bajo la oferta de las instituciones educativas distritales de la UPZ 39, con la cual se tiene un convenio de movilidad académica.

Los programas de Media Integral ofertados en el Colegio Antonio Baraya son:

- **Línea de profundización:**
- Pensamiento tecnológico para el desarrollo ambiental

- **Titulación con SENA:**
- Técnico en ejecución musical con instrumentos funcionales
- Técnico en mantenimiento en aires acondicionados y refrigeración

El proceso de selección del programa para la EMI se realiza desde grado noveno. los estudiantes desarrollaran actividades con orientación para identificar habilidades y destrezas socio ocupacionales, participarán en las diferentes actividades de la UPZ para conocer los programas ofertados y realizaran una preselección. La asignación a dicho programa será acorde a: cupos ofertados por la UPZ para cada colegio, concepto académico y convivencial del ciclo IV, al igual que el concepto de orientación y la entrega puntual de documentos solicitados.

Asistencia y puntualidad:

Los estudiantes de grado décimo y undécimo asisten en jornada contraria con una intensidad de 12 horas semanales, con un mínimo de 360 horas anuales, para completar 720 horas mínimas como requisito para la certificación por parte de la institución educativa.

Los estudiantes que ingresan durante el año lectivo en décimo y undécimo, matriculados extemporáneamente, deberán asistir a la formación de la línea de profundización, sin opción de certificación por no cumplir con la intensidad horaria.

En caso de que algún estudiante presente inasistencia por incapacidad medica comprobada, calamidad doméstica o maternidad tendrá la opción de realizar las nivelaciones respectivas previo acuerdo de consejo académico. Estas nivelaciones las debe realizar en las fechas indicadas por los docentes a cargo de las asignaturas de EMI, las cuales deben quedar consignadas en el formato respectivo para verificar el proceso y hacer seguimiento a los compromisos.

En caso de inasistencia se presenta la excusa para entrega de los trabajos. La formación de la línea de profundización en jornada contraria se rige según el manual de convivencia y el SIE. Se hará seguimiento de la asistencia de los estudiantes de manera semanal, por parte del líder de media realizando el debido proceso.

Los estudiantes que asumen SENA dentro del convenio UPZ 39, están regidos por el reglamento de aprendizaje Sena, deben asistir a la formación durante grado décimo y undécimo en la institución educativa seleccionada, si no cumplen los compromisos académicos y de asistencia les corresponde asumir la línea de profundización del colegio sin derecho a certificación SENA por no cumplir los acuerdos y ni a certificación institucional por no obtener la intensidad horaria mínima. Además de quedar sancionados por dos años en la plataforma del Servicio Nacional de Aprendizaje lo cual le impide realizar formación técnica y tecnológica en esta institución.

Si el estudiante asiste a la formación completa del SENA y cumple con sus prácticas, esta institución será la única encargada de dar el aval y la certificación al estudiante una vez culminen sus procesos, ya sea después del grado o con anterioridad a este.

PROYECTO DE GRADO.

Los estudiantes de grado décimo y undécimo deben presentar un proyecto de grado que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe elegir una temática desde el inicio de la línea de profundización, que permita enlazar Pensamiento Ambiental, pensamiento tecnológico, audiovisuales y programación y que responda al eje de trabajo: Pensamiento tecnológico para el desarrollo ambiental.

- El trabajo de grado se realiza desde el segundo semestre de grado décimo, en grupos máximo de tres estudiantes, los cuales deben entregar avances semanales al docente encargado de la asignatura. Si un estudiante se retira de su grupo deberá reiniciar el proceso desarrollando su proyecto de manera individual y el resto del grupo se mantiene con la temática seleccionada. Al finalizar el segundo semestre del grado décimo deben sustentar su anteproyecto ante jurados para avalar la continuación del proceso de investigación.
- Al final del grado undécimo se presentan los proyectos de manera escrita, se sustentan oralmente, se muestra el producto audiovisual y producto final, siendo aprobado por los jurados definidos con anterioridad.
- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de presentación y sustentación del proyecto de grado no serán proclamados en ceremonia y se les entregará el diploma por ventanilla.

EVALUACIÓN

Cada una de las asignaturas de la Educación Media Integral Fortalecida será incluida en el área básica de conocimiento correspondiente y tendrá un peso porcentual equivalente a la intensidad horaria semanal de las asignaturas del área correspondiente.

PROMOCIÓN

Los estudiantes de grado undécimo deben aprobar las asignaturas de la línea de profundización y SENA, junto a las áreas de núcleo común para ser promovidos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. al 29 de febrero de 2024